

El Bagre, 07 de noviembre de 2023

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informándole que la parte demandante solicita lo siguiente: *"por medio del presente escrito solicito respetuosamente se expida auto de cancelación de afectación a vivienda familiar y se oficie al registrador de Instrumentos Públicos de Segovia, que cancele la afectación a vivienda familiar que reposa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 027-16512 y se inscriba la sentencia. Hago entrega de nota devolutiva."* Dígnese ordenar.

Fanny María Arrieta Ruiz
Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA

Siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto int. Nro. : 554
RADICADO : 2019-00183
PROCESO : Verbal Pertenencia
DEMANDANTE : María Isabel Ortega Arroyo
DEMANDADO : Félix Montalvo Hernández

Atendiendo al informe secretarial que antecede, y por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se ordenará la cancelación de la afectación a vivienda familiar que reposa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 027-16512, y que fue objeto del proceso de pertenencia. Esto con el fin de poder dar efectividad a lo ordenado en la sentencia, en la que prosperaron las pretensiones a favor de la demandante.

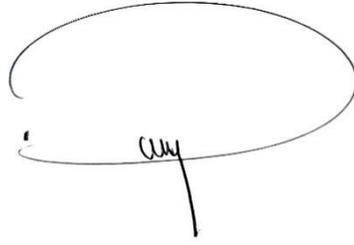
Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL BAGRE (ANTIOQUIA)**,

RESUELVE:

1. Ordenar la cancelación de la afectación a vivienda familiar que reposa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 027-16512 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, por lo expuesto en esta providencia.

2. Elabórese el correspondiente oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
JUEZ